



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS



# **Programa Anual de Mejora Regulatoria De la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco 2023**



**CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN .....3

DIAGNÓSTICO.....4

HALLAZGOS Y RESULTADOS.....7

    RESULTADOS.....8

OBJETIVOS.....8

    OBJETIVO GENERAL .....8

    OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....9

PROPUESTAS Y COMPROMISOS.....9

    SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES O SERVICIOS .....9

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....9



## INTRODUCCIÓN

Conforme con lo dispuesto en el artículo 29 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial número 133 de fecha 28 de diciembre de 2018 con primera reforma publicada en el Periódico Oficial número 8170 de fecha 23 de diciembre de 2020, se establecen entre otras consideraciones jurídicas el nombre y atribuciones de la dependencia centralizada denominada Secretaría de Finanzas.

La Secretaría de Finanzas del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con la finalidad de alcanzar los objetivos del eje transversal "Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública" del Plan Estatal de Desarrollo (PLED) 2019-2024 y con el objetivo de como Sujeto Obligado contribuir a la nueva política de Mejora Regulatoria para la generación de normas claras, así como trámites y servicios simplificados, crea y desarrollan el presente Programa de Mejora Regulatoria.

Lo anterior, con la intención de simplificar los requisitos relacionados con el trámite de Cobro del impuesto por traslado de dominio (Cambio de propietario) tanto de persona física como moral, mediante la eliminación del requisito correspondiente a la solitud de la póliza de seguro de responsabilidad frente a terceros, tomando como parámetro que no es de utilidad la Secretaría de Finanzas como sujeto obligado ni es congruente y necesario para la resolución del trámite; y que su rescisión más allá de hacer el proceso más rápido y fácil, impactará en la economía del contribuyente.



## DIAGNÓSTICO

La Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8380 de fecha 28 de diciembre de 2022, tiene por objeto regular los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos tributarios y no tributarios que corresponden al Estado para cubrir el gasto público.

La regulación de esta Ley impone a los contribuyentes el pago del impuesto sobre traslado de dominio de bienes muebles usados, cualquiera que sea el uso, las personas físicas que transmitan bajo cualquier título la propiedad de los mismos.

La obligación de cumplir con el pago del impuesto sobre traslado de dominio de bienes muebles usados se encuentran previstos en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en su artículo 12, 82 fracción II, 85 fracción VI, Inciso B y 86, fracción VI, Inciso F.

### Trámites:

1. Cobro del impuesto por traslado de dominio (Cambio de propietario)  
Persona Física.
2. Cobro del impuesto por traslado de dominio (Cambio de propietario)  
Persona Moral

### Actores:

- Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado.
- Policía Estatal de Caminos (Departamento de Inspecciones Vehiculares)
- El contribuyente que desea realizar el trámite.

**Costo:** El impuesto se causará aplicando la tasa del 1 por ciento sobre el valor depreciado, por cada traslado de dominio, del valor total de la factura inicial de adquisición. Los días 10 y 30 de cada mes se actualizan los accesorios (recargo y actualización).

**Frecuencia:** El trámite es recurrente y de manera mensual se realizan aproximadamente entre 1 mil 500 a 1 mil 800 tramites.

**Impacto:** Apoyar de manera económica en favor de los ciudadanos.

**Monto:** No aplica.



**Nivel de digitalización:** Primer Nivel, trámite inscrito en el Registro Estatal.

**Número de requisitos:**

Cobro del impuesto por traslado de dominio (Cambio de propietario)  
(Persona Física)

Requisito	Descripción
Inspección Vehicular	Formato emitido por la Policía Estatal de Caminos (PEC) en el cual solicitan presentar la unidad para su verificación
Tarjeta de Circulación original o constancia de NO Infracción original	En caso de presentar constancia de no infracción deberá anexar recibo original
Factura (s) debidamente endosada	En caso de que la unidad haya sido revendida por una persona física, deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura de origen (copia de ambos lados)</li> <li>• Refacturación (es) en original</li> </ul>
<i>Póliza de seguro de responsabilidad frente a terceros vigente</i>	<i>Requisito que se desea eliminar) (Requisito que se desea eliminar)</i>
Identificación oficial vigente en original del nuevo propietario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INE, Pasaporte y/o cedula profesional</li> <li>• Si el comprador es extranjero deberá presentar su pasaporte en original junto con la residencia permanente vigente</li> </ul>
Ultimo pago de Canje o Refrendo	
Comprobante de Domicilio	Se aceptará como comprobante de domicilio: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibo de Luz, Agua, Teléfono residencial fijo. No mayor a tres meses de antigüedad.</li> <li>• Recibo del predial del ejercicio fiscal vigente.</li> </ul>
Carta Poder Simple Original	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La carta poder simple original deberá ser dirigida a la Secretaria de Finanzas debidamente llenada.</li> <li>• Anexar copias fotostáticas legibles y vigentes de quien otorga así como de los testigos.</li> <li>• Presentar INE original y vigente de quien recibe el poder. <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de ser extranjero deberá presentar el pasaporte original vigente junto con la residencia permanente</li> </ul> </li> </ul>
Copia de la identificación oficial vigente del vendedor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aceptarán copias legibles, las siguientes identificaciones: INE y PASAPORTE</li> <li>• Si el vendedor es extranjero deberá presentar su pasaporte en original junto con la residencia permanente vigente.</li> </ul>



Cobro del impuesto por traslado de dominio (Cambio de propietario)  
(Persona Moral)

Requisito	Descripción
Acta constitutiva y/o Poder Notarial	Copia simple del documento
Comprobante de Domicilio	Se aceptará como comprobante de domicilio: <ul style="list-style-type: none"><li>• Recibo de Luz, Agua, Teléfono residencial fijo. No mayor a tres meses de antigüedad.</li><li>• Recibo del predial del ejercicio fiscal vigente. a nombre de la empresa * si no cuenta con el comprobante de domicilio presentar copia del contrato de arrendamiento o carta de consentimiento.</li></ul>
Inspección Vehicular	Formato emitido por la Policía Estatal de Camino (PEC) en el cual solicitan presentar la unidad para su verificación
Tarjeta de Circulación original o constancia de NO Infracción original	En caso de presentar constancia de no infracción deberá anexar recibo original
Factura (s) debidamente endosada	En caso de que la unidad haya sido revendida por una persona moral, deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"><li>• Factura de origen (copia de ambos lados)</li><li>• Refacturación (es) en original</li></ul>
Carta poder del representante legal	<ul style="list-style-type: none"><li>• En caso de no asistir el apoderado legal deberá presenta carta poder en original (hoja membretada y sellada) a favor de la Secretaria De Finanzas debidamente llenada. • Anexar copias fotostáticas legibles y vigentes de quien otorga así como de los testigos.</li><li>• Presentar INE original y vigente de quien recibe el poder<ul style="list-style-type: none"><li>• En caso de ser extranjero quien otorgue el poder deberá presentar el pasaporte en original vigente y la residencia permanente.</li></ul></li></ul>
Póliza de seguro de responsabilidad frente a terceros vigente	Copia simple del documento <i>(requisito que se desea eliminar)</i>
Identificación Oficial Vigente en Original	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se aceptarán en originales el INE, pasaporte y/o cédula profesional.</li><li>• En caso de ser extranjero deberá presentar el pasaporte original vigente junto con la residencia permanente.</li></ul>
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	



- **Pasos:**
  - 1. Inspección Vehicular
  - 2. Toma de turno en la Secretaría de Finanzas para pasar a caja.
  - 3. El cajero revisa y valida la documentación (en este paso se encuentra la validación del requisito a eliminar).
  - 4. De cumplir con todos los requisitos se procede al cobro y entrega de Tarjeta de Circulación y recibo de pago.
- **Plazos de respuesta:** 15 a 25 minutos cumpliendo con todos los requisitos después de la inspección vehicular.
- **Quejas:** No se cuentan con datos de quejas.

## HALLAZGOS Y RESULTADOS.

Es posible detectar que dentro de las deficiencias normativas detectadas con el requisito “Póliza de seguro de responsabilidad frente a terceros” en el trámite de “Cobro del impuesto por traslado de dominio (Cambio de propietario)” tanto para persona física como persona moral se encuentran las siguientes:

- **Principales problemas detectados en la normatividad:** No forma parte de la normatividad para realizar el trámite.
- **Cuellos de botella:** El contribuyente solicita el trámite de cambio de propietario sin embargo no puede completarlo debido a que no cuenta con la póliza del seguro de responsabilidad frente a terceros del vehículo o motocicleta. Por lo anterior el trámite se ralentiza debido a que el contribuyente debe solicitar y hacer el pago del seguro y regresar a continuar con el trámite. En muchas ocasiones el contribuyente no termina el trámite sino que lo deja inconcluso, generando así una disminución en la recaudación.
- **Áreas de oportunidad:** Impactará en favor de la economía del contribuyente ya que al no solicitarse el requisito de póliza de seguro de responsabilidad frente a terceros dentro del cambio de propietario este no generará un gasto adicional en el bolsillo del contribuyente.
- **Fallos regulatorios:** No aplica



- **Buenas prácticas en los demás Órdenes de Gobierno: No aplica.**

### **Resultados.**

Es posible identificar mediante el diagnóstico de los trámites denominados Cobro del impuesto por traslado de dominio (Cambio de propietario) Persona física y Persona moral, que el requisito solicitado actualmente correspondiente a la solicitud de "Póliza de Seguro de responsabilidad frente a terceros", no forma parte de la normativa para realizar los trámites, de igual manera que genera cuellos de botella en el proceso de los mismos, ya que el contribuyente no puede completarlo debido a que no cuenta con la póliza del seguro correspondiente del vehículo o motocicleta. Por lo anterior, el proceso se ralentiza. En muchas ocasiones el contribuyente deja el trámite inconcluso, generando así una disminución en la recaudación.

Lo anterior permite identificar más de un área de oportunidad, ya que además de que el requisito generará una simplificación en el trámite ya sea para persona física o moral, causará un impacto en favor de la economía del contribuyente, ya que al no solicitarse este requisito este no generará un gasto adicional en el bolsillo del ciudadano contribuyente.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 9 de los Lineamientos para la Elaboración y Operación de los Programas de Mejora Regulatoria y la Agenda Regulatoria de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal en los Ámbitos Estatal y Municipal, es posible eliminar dicho requisito generando una simplificación en el trámite.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo general:**

Simplificar los trámites de Cobro del impuesto por traslado de dominio (Cambio de propietario) tanto para persona física como moral, mediante la eliminación del requisito de póliza de seguro de responsabilidad frente a terceros, para agilizar el proceso de trámite y generar una disminución en el costo del mismo.





### **Objetivos específicos:**

1. Disminución de los requisitos solicitados para realizar el trámite de Cobro del impuesto por traslado de dominio (Cambio de propietario) para persona física y moral.
2. Disminuir el gasto total del contribuyente para llevar a cabo el trámite.
3. Incrementar la cantidad anual de trámites y por lo tanto en la recaudación, considerando que la falta del requisito eliminado era causa de no realizarlo.
4. Disminuir el tiempo de atención del usuario en un 15% para realizar el trámite actualizado.

### **PROPUESTAS Y COMPROMISOS.**

#### **Simplificación de trámites o servicios:**

Se eliminarán dentro de los requisitos de los trámites Cobro del impuesto por traslado de dominio (Cambio de propietario) tanto de persona física como moral, la solicitud de la póliza de seguro de responsabilidad frente a terceros, lo cual establece tiempos de resolución más cortos por parte de esta Secretaría en el cobro y un impacto positivo en el bolsillo del contribuyente.

### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

Para la ejecución de este Programa de Mejora Regulatoria, se llevará a cabo un esquema de cumplimiento de tiempos por cada una de las actividades que la Secretaría de Finanzas desarrollará.

Se entregarán los avances y acciones en la tercera semana de los meses de junio, agosto y noviembre respectivamente.

**Nombre del Sujeto Obligado:** Secretaría de Finanzas.

**Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:** M.A. Juan Francisco Cabrera Gutiérrez

**Fecha de Elaboración:** 26 de abril de 2023.

**TOTAL DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL EJERCICIO:**

Cronología		Ejercicio 2023															
		ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic				
No.	actividades																
	Simplificación de los trámites Cobro del impuesto por traslado de dominio (Cambio de propietario) para persona física y moral.																
1	Mesas de trabajo con la Dirección de Recaudación encargada de llevar a cabo el trámite. (25%)					100%											
2	Presentación del Proyecto por parte de la Unidad Administrativa. (25%)									100%							
3	Revisión del proyecto, observaciones y modificaciones (en el caso de existir cambios) (25%)												100%				
4	Publicación y divulgación del trámite en la página oficial de la Secretaría de Finanzas (25%)															100%	



**NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO  
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA  
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL**

FORMATO FPMRE-02: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR TRÁMITE O SERVICIO

DEPENDENCIA U ORGANISMO: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO  
RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: JUAN FRANCISCO CABRERA GUTIÉRREZ  
FECHA DE ELABORACIÓN: 29 DE MARZO DE 2023  
TOTAL DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA: 71

FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: 30 DE MARZO DE 2023  
TRÁMITES PRIORITARIOS PARA EL 2023 2

CODIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO (MODALIDAD EN SU CASO)	ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamientos, etc...)	ACCIONES DE MEJORA (Eliminación del trámite, Eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, etc...)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
SF-2021-5421-012-A	Cobro del impuesto por traslado de dominio (Cambio de propietario) Persona Física	N/A	Eliminación de requisito	Simplificar el trámite de Cobro del impuesto por traslado de dominio (Cambio de propietario) Persona Física, mediante la eliminación del requisito de póliza de seguro de responsabilidad frente a terceros, para agilizar el proceso de trámite y generar una disminución en el costo del mismo.	26 de abril de 2023.	Dirección de Recaudación
SF-2021-5421-005-A	Cobro del impuesto por traslado de dominio (Cambio de propietario) Persona Moral	N/A	Eliminación de requisito	Simplificar el trámite de Cobro del impuesto por traslado de dominio (Cambio de propietario) Persona Moral, mediante la eliminación del requisito de póliza de seguro de responsabilidad frente a terceros, para agilizar el proceso de trámite y generar una disminución en el costo del mismo.	26 de abril de 2023.	Dirección de Recaudación

ING-ANAHU ETZABETH TRUJILLO TORRES  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE APORTACIONES

J.C. LUIS DOMINGO GURRIA GURRIA  
SECRETARIO DE FINANZAS

M.A. JUAN FRANCISCO CABRERA GUTIÉRREZ  
SUBSECRETARIO DE INGRESOS  
Y RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA